

15 FEB 2018

250

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO



Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 075 -2018-GRC-GRDE

Callao, 15 FEB. 2018

VISTO:

El Informe Legal N° 034-2018-GRC-GRDE/OAP/SFL/AMZY de 01 de febrero de 2018 y;

CONSIDERANDO;

Que, mediante la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización prevé que la transferencia de funciones, programas y organismos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales, comprende entre otros, el acervo documentario y los recursos presupuestarios correspondientes que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos, incluyendo la titularidad de dominio de los bienes correspondientes;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 51° señala que "son funciones en materia agraria: n) promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico — legal de la propiedad agraria, con la participación de actores involucrados cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las comunidades campesinas y nativas (...)"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 114-2011-VIVIENDA de fecha 13 de mayo de 2011, establece que a partir de esta fecha, el Gobierno Regional del Callao, es competente para la función establecida, en el literal n) del artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en materia agraria;

Que, en este sentido, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao a través de la actividad "Saneamiento Físico -Legal de Predios Rústicos y Tierras Eriazas destinados para Uso Agropecuarios en la Provincia Constitucional del Callao", dispuso ejercer competencia administrativa respecto a los diferente expedientes derivados por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), evaluándose diferentes expedientes correspondientes al Proyecto Parque Porcino;

Que, de acuerdo a los objetivos planteados para la actividad "Saneamiento Físico -Legal de Predios Rústicos y Tierras Eriazas destinados para Uso Agropecuario en la Provincia Constitucional del Callao -2017, se derivó el expediente de la U.C. N° 008295, ubicado en el Parque Porcino de la Provincia Constitucional del Callao, al área legal para la atención respectiva.

Que, de la revisión del expediente administrativo, se observa que obra el Contrato de Otorgamiento de Terrenos Eriazos N° 0587-93, firmado con la U.C N°11114 (actualmente Unidad Catastral N° 008295) a favor del Sr. Roberto Carlos Álvarez Moreno por una superficie de 1000m2 de terrenos eriazos del predio Parque Porcino ubicados en Zona XIII.

Que, el Informe Legal N° 0058-2002-AG-PETT-OPERLC-AL-JTB del 25 de julio de 2002, para Evaluación de Contrato, señala que corresponde realizar la inscripción del Contrato de Otorgamiento de Terrenos Eriazos a favor del adjudicado el Señor Roberto Carlos Álvarez



15 FEB 2019

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

075

Sr. CRISTHIAN GUAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Moreno, toda vez que en dicho contrato no existe pactada cláusula de reserva de dominio o la caducidad del derecho de propiedad a favor del Estado.

Que, de la revisión del expediente administrativo, se observa que el Contrato N° 0587-93 del Ministerio de Agricultura en el Proyecto Especial de titulación de Tierras y Catastro Rural de la Unidad Agraria Departamental de Lima y Callao a favor del Roberto Carlos Álvarez Moreno no se encuentra debidamente inscrito frente a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, pese a la recomendación advertida en el Informe Legal N° 0058-2002-AG-PETT-OPERLC-AL-JTB del 25 de julio de 2002.

Que, siendo esta entidad, quien asume la culminación de los procedimientos que provienen de la transferencia realizada por COFOPRI, respecto a la Formalización y Titulación de predios rústicos y tierras eriazas destinados para uso agropecuario - Parque Porcino; corresponde validar y ratificar la transferencia de dominio efectuada en su oportunidad por el Ministerio de Agricultura a favor de Roberto Carlos Álvarez Moreno, a través del Contrato N° 0587-93 del Ministerio de Agricultura en el Proyecto Especial de titulación de Tierras y Catastro Rural de la Unidad Agraria Departamental de Lima y Callao, y;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución del Superintendente Nacional de Registros Públicos N° 097-2013-SUNARP-SN –Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios, TULO de Reglamento de Organización y Funciones –ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: VALIDAR Y RATIFICAR el contenido del Contrato N° 0587-93 del Ministerio de Agricultura en el Proyecto Especial de titulación de Tierras y Catastro Rural de la Unidad Agraria Departamental de Lima y Callao a favor del Señor Roberto Carlos Álvarez Moreno, cuya partida registral es la P01135332.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción registral del presente acto administrativo ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GUILLERMO J. ACOSTA BEGAZO
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO